

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

## SUMARIO

## Presidencia del Consejo de Ministros:

*Junta del Monumento á D. Alfonso XII.*—Disponiendo que la recepción de bocetos y proyectos que se presenten al concurso convocado por esta Junta se verifique en el Palacio de las Artes y de la Industria.

## Ministerio de Estado:

Real decreto disponiendo que D. Pedro Jover y Tovar pase, con el carácter de Comisario Regio, á presidir la Comisión nombrada para delimitar las posesiones españolas y francesas en el Africa Occidental.

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para una Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Alicante al Presbítero D. Pascual Llópez Pomares.  
Otros de indulto.

## Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

## Ministerio de Hacienda:

Reales decretos relativos á concesión de dos créditos extraordinarios.

## Ministerio de la Gobernación:

*Dirección general de Administración.*—Circular referente á la remisión de datos para la formación de la Estadística general de Beneficencia.

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que el Real decreto de 26 de Abril último reorganizando los estudios de la enseñanza de Practicantes comience á ser aplicado desde el curso académico de 1901 á 1902.

Otra dictando reglas para el cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de exámenes y grados de 10 del corriente.

## Administración provincial:

*Comisaría de Guerra de Sevilla.*—Citando al Oficial que fué del Cuerpo Administrativo del Ejército D. Angel Orgado.  
*Universidad literaria de Valencia.*—Relación nominal de los Sres. Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito universitario.

*Distrito universitario de Oviedo.*—Relación de Maestras aspirantes á la Auxiliaría de párvulos de Oviedo.

*Agencia ejecutiva de Hacienda de Murcia.*—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

## Administración municipal:

*Ayuntamiento constitucional de Cuenca.*—Anunciando la vacante del cargo de Arquitecto municipal de esta ciudad.  
Edictos de varias Alcaldías en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## Tribunal Supremo:

Pliegos 31 y 32 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo I del año actual.

## MINISTERIO DE ESTADO

## REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; en atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Pedro Jover y Tovar, primer Secretario de Embajada,

Vengo en disponer que, conservando el puesto que desempeña, pase, con el carácter de Comisario Regio, á presidir la Comisión nombrada para delimitar las posesiones españolas y francesas en el Africa Occidental.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Alicante por defunción de D. Eugenio Gil, al Presbítero D. Pascual Llópez Pomares, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ramón Carrasco Box en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua en que le fué conmutada la de muerte que la Audiencia de Albacete le había impuesto en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Ramón Carrasco Box de la pena impuesta en la referida causa.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Jacinto Villaescusa Rasero en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que la

Audiencia de Albacete le impuso en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Jacinto Villaescusa Rasero de la pena que le fué impuesta en la mencionada causa.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Julián García San Miguel.

Vista la propuesta que, con arreglo al art. 2.º del Código, eleva la Audiencia de Madrid en solicitud de que las penas de once años de presidio mayor, diez años, ocho meses y un día de igual pena, y dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional que respectivamente impuso á Miguel Villalobos Moreno, Salvador Jiménez Jiménez y Rosendo Jiménez Rovira, en causa sobre falsedad, hurto é infidelidad en la custodia de documentos, les sean conmutadas por otras menores:

Considerando la escasa malicia de los reos y el poco daño causado por el delito, y que de no haber mediado la simulación de una firma el hecho se hubiera castigado con una pena exigua:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Miguel Villalobos, Salvador Jiménez y Rosendo Jiménez las penas que les fueron impuestas en esta causa por las de dos años y cuatro meses de presidio correccional, dos años de igual presidio y dos meses de arresto mayor respectivamente.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Granell Peris en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta por la Audiencia de Valencia en causa sobre homicidio:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Granell Peris de la pena á que fué sentenciado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Julán García San Miguel.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES DECRETOS

Tomando en consideración las razones expuestas por el General de Brigada D. Federico Monleón y García;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Jefe de la primera brigada de la división de Caballería; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la división de Caballería al General de Brigada D. Juan Ampudia y López, actual Jefe de la cuarta brigada de Caballería.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la cuarta brigada de Caballería al General de Brigada D. Luis Mackenna y Benavides.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 108.000 pesetas á un capítulo adicional de la sección 2.ª, «Ministerio de Estado», del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico 1901, para satisfacer los gastos que ocasione la Comisión que ha de estudiar el régimen, gobierno y administración de las posesiones españolas en el Africa Occidental.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Angel Urzáiz.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 42.069 pesetas 96 céntimos á un capítulo adicional del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1901, sección 7.ª bis, «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas», para terminar las obras de reparación de la línea férrea de Puebla de Híjar á Alcañiz y de su material móvil.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Angel Urzáiz.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas solicitando la demora hasta el curso próximo de la implantación del Real decreto de 26 del pasado Abril que ha reorganizado los estudios de la enseñanza de Practicantes, fundamentadas en que á la fecha de su publicación tocaban á su término los estudios correspondientes á las mismas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el Real decreto de referencia comience á ser aplicado desde el curso académico de 1901 á 1902.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de 10 del corriente, publicado en la GACETA del 15;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Los Claustros de Profesores de las Universidades, Institutos y Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, procederán con toda urgencia á formar y remitir á este Ministerio los cuestionarios de temas para el ejercicio escrito de los exámenes de grados y reválidas, conforme á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del reglamento.

2.º Los Claustros de Profesores de las Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio, formarán asimismo los programas de ingreso en las mismas, remitiendo un ejemplar á este Ministerio una vez que hayan sido aprobados.

3.º Los Claustros de Profesores de las Facultades de Filosofía y Letras y los de Ciencias procederán inmediatamente á formar y remitir á este Ministerio los programas que han de servir de base para el cuestionario único de ingreso en la Facultad, con arreglo á lo preceptuado en el último párrafo del art. 7.º del reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta del Monumento á D. Alfonso XIII.

No pudiendo verificarse en la Presidencia del Consejo de Ministros la recepción de los bocetos y proyectos que se pre-

senten al concurso convocado por esta Junta en 15 de Abril último, se previene á los artistas que se propongan concurrir al mismo que dichos bocetos y proyectos se reciban en el Palacio de las Artes y de la Industria, donde acaparamente se celebra la Exposición de Bellas Artes, hasta el día 31 del corriente, y horas de las nueve á las doce y de las quince á las diez y nueve.

Madrid 26 de Mayo de 1901.—El Presidente, E. Romero Robledo.—El Secretario, Marqués de Valdeiglesias.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Administración.

#### Sección de Beneficencia.

##### CIRCULAR

Entre las atribuciones que concede al Director general de Administración el art. 8.º de la instrucción de 14 de Marzo de 1899 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, figura en el apartado 11 la facultad de formar la estadística general de las fundaciones particulares que existan en España, y de los bienes y propiedades que posean cada una de ellas.

La importancia de este servicio no se ocultará á la ilustración de V. S.

Tampoco se oculta á esta Dirección que para llevarlo á cabo de una manera minuciosa y exacta ha menester de enérgica perseverancia por parte de los Gobernadores civiles, Presidentes natos de las Juntas provinciales de Beneficencia; pues estando también obligadas aquellas Corporaciones por el apartado 21 del art. 14 de la instrucción á formar una estadística completa de todas las fundaciones enclavadas en sus respectivas provincias, en esta Dirección general no consta antecedente alguno que demuestre haberse cumplido tan importante servicio.

Las ocultaciones en los bienes de la Beneficencia particular y la resistencia de algunos patronos á facilitar los datos necesarios para la formación de una estadística exacta de los recursos con que cuentan cada una de las muchas fundaciones que la inagotable caridad española creó para socorro de los necesitados, es altamente censurable, pues más parece que al valerse de esos reprobados medios, lo hagan por miras interesadas, que en beneficio de los sagrados legados de la caridad.

Mas, por fortuna, están en exigua minoría esos patronos, y en cambio abundan los que se afanan con solícitos cuidados y honrada gestión por que se vean aumentadas las rentas de las grandes fortunas que pusieron bajo su custodia los fundadores de aquellas benéficas obras, amparo contra la indigencia y la desgracia.

Esta Dirección general, deseando cumplir sus deberes, y contando con la ilustrada y celosa cooperación de V. S. y de la Junta de su digna presidencia, se propone dar gran impulso al desenvolvimiento de las fundaciones de la Beneficencia particular, que tanto pueden contribuir al perfeccionamiento social. Para conseguir ese fin, facilitará gustosa cuantas soluciones se le propongan por las Juntas provinciales, siempre que se encaminen á aumentar las rentas de los pobres; cortará con energía cuantos obstáculos se opongan á su desarrollo; dispondrá la formación de los expedientes oportunos para agregar ó segregarse unas fundaciones de otras, modificándolas en armonía con las nuevas necesidades; abrirá un Registro general en la Sección de Beneficencia de esta Dirección, en donde se anoten ó inscriban las fundaciones, expresando la fortuna que cada una posea, y detallando las propiedades, ya urbanas ya rústicas que le fueran legadas, así como las láminas é inscripciones intransferibles que posean, con el fin de conocer en todo momento la importancia de cada fundación y las rentas de que dispongan, y destituirá á los Patronos, Administradores y encargados particulares de la Beneficencia que con su abandono y negligencia perjudiquen los sagrados intereses que les fueron encomendados, ó no demuestren el celo necesario para el mejor desempeño de sus nobilísimas funciones.

Mas si dadas las múltiples ocupaciones que impone á V. S. el ejercicio de su elevado cargo, y teniendo en cuenta la importancia de las fundaciones benéficas allí existentes, no le fuera posible prestar á este servicio toda la solícita atención que su interés reclama, ruego á V. S. que así me lo manifieste, para proponer, si necesario fuera, el nombramiento de persona apta que, con el carácter de Delegado especial, gire en esa provincia una minuciosa visita á todas las obras pías y fundaciones particulares, á fin de aportar á este Centro los datos y antecedentes necesarios para conocer el estado de aquellos establecimientos y la forma como son administrados.

De nuevo encarezco á V. S. la necesidad de que preste preferente atención á este servicio, y remita á la mayor brevedad posible á este Centro cuantos antecedentes existan en esa Junta referentes á la Estadística de la Beneficencia particular de esa provincia; y de no tenerlos todo lo preciso y completo que se requiere, reclame V. S. á las Notarías y Registros de la propiedad los informes que dispone la disposición 9.ª del art. 14 de la instrucción vigente, para que los datos sobre los que se ha de formular la Estadística sean fehacientes y exactos.

Madrid 27 de Mayo de 1901.—El Director general, C. Groizard.—Sr. Gobernador civil de la provincia de ....

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Mayo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Antonio García.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Fernando VI, 2.
Antonio Puceque.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Viriato, 4.
Pedro Escobus.....	15	>	>	Soltero.....	Tifus.....	Hospital Provincial.
Teodoro Moreno.....	2	>	>	Párvulo.....	Coqueluche.....	Alonso Cano, B y F.
Miguel Fernández.....	51	>	>	Viudo.....	Tuberculosis.....	Hospital de la Princesa.
Diego Ruiz.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Fe, 12.
Felipe Pozo.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 56.
Baldomero Vives.....	50	>	>	Casado.....	Idem.....	Hospital del Niño Jesús.
Faustino Martín.....	17	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel S. Martín.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Idem.
Gregorio Pérez.....	1	>	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Relatores, 24.
Augusto Abegeal.....	>	8	>	Idem.....	Sífilis.....	Oviedo, 6.
Victoriano Pérez.....	27	>	>	Soltero.....	Lesión orgánica del corazón.....	Salitre, 38.
Ceferino Caceux.....	63	>	>	Casado.....	Endocarditis.....	Gobernador, 18.
Manuel Silva.....	80	>	>	Soltero.....	Arteriosclerosis.....	Aguila, 30.
Gregorio de Blas.....	2	>	>	Párvulo.....	Laringitis.....	Embajadores, 14.
José María Cañete.....	85	>	>	Viudo.....	Bronquitis.....	Santa Lucía, 12.
Braulio Blanco.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	San Vicente, 6.
Mariano Montero.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Bailén, 3.
Francisco Hernán.....	70	>	>	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Vicente García.....	1	>	>	Párvulo.....	Broncopneumonia.....	Tabernillas, 23.
Angel Gómez.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Travesía del Conde Duque, 7.
Rafael González.....	64	>	>	Casado.....	Idem.....	Ponciano, 3.
Manuel Beina.....	32	>	>	Soltero.....	Pulmonía.....	Jardines, 14.
Agustín Núñez.....	68	>	>	Viudo.....	Catarro senil.....	Paseo de la Habana, 17.
Angel Arsal.....	64	>	>	Casado.....	Anginas.....	Zurbano, 9.
Emilio Gómez.....	>	1	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Bernabé Baraduciel.....	9	>	>	Soltero.....	Cirrosis.....	Hospital del Niño Jesús.
Gustavo Carrasco.....	38	>	>	Casado.....	Cólico biliar.....	Alcalá, 3.
Luis Alvarez.....	55	>	>	Idem.....	Enfermedad bronceada de Addison.....	Fuencarral, 119.
José Miguel Oside.....	>	2	>	Párvulo.....	Congestión.....	Callejón del Mellizo, 4.
Francisco Mazo.....	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Depósito judicial.
José Gómez.....	4	6	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Amparo, 84.
Manuel Pérez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Cuesta de las Descargas, 2.
Fernando Terol.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Montera, 43.
José Bonsche.....	60	>	>	Casado.....	Esclerosis.....	Visitación, 17.
Juan Palacios.....	73	>	>	Idem.....	Debilidad senil.....	Caballero de Gracia, 50.
Juan Fernández.....	54	>	>	Viudo.....	Fiebre.....	Hospital Provincial.
Mariano Muñoz.....	38	>	>	Casado.....	Sin diagnóstico.....	Idem.
Hermenegildo Rodríguez.....	61	>	>	Idem.....	Idem.....	Castillo, 14.
José García.....	40	>	>	Soltero.....	Intoxicación.....	Barco, 15.
Manuel Estepa.....	>	1	>	Párvulo.....	Sin diagnóstico.....	Hernani, 5.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Bailén, 15.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hernán Cortés, 8.
Doña Jerónima Téllez.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Hermosilla, 18.
Paz Rodríguez.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Barco, 15.
Isabel Aramburo.....	40	>	>	Casada.....	Tuberculosis.....	Caballero de Gracia, 11.
Concepción Fernández.....	11	>	>	Soltera.....	Sarcoma.....	Mesón de Paredes, 62.
Delfina Cañizares.....	48	>	>	Viuda.....	Carcinoma.....	Hospital Provincial.
Josefa García.....	45	>	>	Casada.....	Idem.....	Idem.
Julia de la Rosa.....	2	6	>	Párvulo.....	Broncopneumonia.....	Paseo de Areneros, 4.
Manuela Lacalle.....	8	>	>	Soltera.....	Pneumonia.....	Fomento, 33.
Amalia Torres.....	8	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Faustina Santos.....	38	>	>	Idem.....	Pneumonia.....	San Justo, 1.
Elisa Sacristán.....	5	6	>	Párvulo.....	Enfisema.....	Barco, 31.
Jorja Neal.....	5	>	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Carnero, 14.
Petra Pérez.....	67	>	>	Viuda.....	Enterocolitis.....	Bola, 3.
Florentina García.....	50	>	>	Soltera.....	Tabes dorsal.....	Hospital Provincial.
Ignacia Múgica.....	61	>	>	Idem.....	Apoplejía.....	Pelayo, 12.
Ascensión Carvajal.....	>	1	>	Párvulo.....	Idem.....	Cuesta de las Descargas, 12.
María González.....	>	8	>	Idem.....	Meningitis.....	Hortaleza, 142.
Josefa Ana Vidal.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Santa Isabel, 15.
Francisca Granda.....	1	8	>	Idem.....	Eclampsia.....	San Hermenegildo, 24.
Alejandra González.....	59	>	>	Casada.....	Esclerosis.....	Visitación, 17.
Concepción.....	2	>	>	Párvulo.....	Raquitismo.....	Andrés Tamayo, 7.
Dorothea Rodríguez.....	1	6	>	Idem.....	Fiebre.....	Santa Ursula, 9.
Manuela Pérez.....	72	>	>	Viuda.....	Úlcera.....	Hortaleza, 102.
Petra Muniesa.....	3	>	>	Párvulo.....	Sin diagnóstico.....	Eloy Gonzalo, 29.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paludismo	Achnomolosis	Peagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Estípala	Tifoides	Indiscreta o grippe	Ferparalis	Difteria	Coqueluche	Diabetes	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Canerofes	En el diastró materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS				Otras generales	TOTAL PARCIAL			
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	12	>	>	>	3	10	4	1	>	6	6	32	>	44	
Hembras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	4	2	>	>	5	2	>	1	6	4	20	>	24	
TOTALES.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	16	2	2	>	3	15	6	1	1	12	10	52	>	68

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL			
2	4	6	4	3	7	1	1	2	7	3	10	6	4	10	1	1	2	2	1	3	5	3	8	3	1	4	1	2	3	10	4	14	1	1	2	44	24	68

Madrid 22 de Mayo de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 22 de Mayo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Celestino Sánchez	49	>	>	Casado	Viruela	Cadarso, 6.
Francisco Arizmendi	1	>	>	Párvulo	Sarampión	Beatriz Galindo, 2 y 4.
José Pérez	2	6	>	Idem	Idem	Monteleón, 35.
Augusto García	4	>	>	Idem	Catarro grippal	Valencia, 10.
Domingo Gutiérrez	33	>	>	Soltero	Tuberculosis	San Roque, 12 y 14.
Victoriano García	41	>	>	Casado	Insuficiencia valvular	Toledo, 52.
Angel Prádenas	44	>	>	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
José Alonso	1	6	>	Párvulo	Bronquitis	San Dimas, 15.
Francisco González	>	1	>	Idem	Idem	Méndez Alvaro, 6.
Benito García	1	6	>	Idem	Broncopneumonía	Limón, 11.
Manuel de la Cruz	43	>	>	Soltero	Pulmonía	Hospital Provincial.
Pedro López	40	>	>	Viudo	Pneumonía	Cava baja, 10.
Ramón Benedi	65	>	>	Soltero	Catarro senil	Fuencarral, 125.
Gonzalo Diza	>	1	>	Párvulo	Idem bronquial	Plaza del Angel, 13 y 14.
Manuel Fernández	>	1	>	Idem	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Valentín Aguirre	39	>	>	Casado	Cirrosis	Doctor Fourquet, 9.
José Escall	52	>	>	Soltero	Apoplejía cerebral	Morejón, 2.
Enrique Mateo	3	>	>	Párvulo	Meningitis	García de Paredes, 17.
Antonio Codina	3	>	>	Idem	Idem	Capellaes, 2.
Salvador Ramel	6	>	>	Idem	Idem	Bolsa, 16.
Fernando Suárez	>	>	6	Idem	Raquitismo	Ronda de Atocha, 6.
Manuel Sevillano	>	>	>	Idem	Inedia	Fuencarral, 125.
Luis Padilla	20	>	>	Soltero	Sin diagnóstico	Hospital Provincial.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Toledo, 110.
Idem	>	>	>	>	>	Idem.
Doña Valentina Pajares	33	>	>	Casada	Tifoidea	Conde de Romanones, 8 y 10.
Carmen Martínez	22	>	>	Soltera	Metropéritonitis	Canacepción Jerónima, 19.
Magdalena Lafain	22	>	>	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Manuela Estaco	21	>	>	Idem	Idem	Hospital de la Princesa.
Manuela Martínez	60	>	>	Idem	Lesión orgánica del corazón	Divino Pastor, 22.
Antonia Agra	26	>	>	Idem	Idem	Plaza de la Cebada, 5.
Engracia Cuevas	21	>	>	Idem	Asistolia	Hospital Provincial.
Cándida Asprón	>	1	>	Párvulo	Bronquitis	Amor de Dios, 21.
María Rodríguez	1	>	>	Idem	Idem	Eloy Gonzalo, 12.
Cristina Muruaga	67	>	>	Viuda	Pneumonía	Alcalá, 80.
Filomena Díaz	63	>	>	Idem	Idem	Veneras, 5.
Salvadora Estelles	44	>	>	Casada	Idem	Peligros, 3.
Leona Sanz	38	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Rosario Aguirre	87	>	>	Viuda	Catarro senil	Aguas, 8.
María de los Milagros López	>	1	>	Párvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Dolores Vilches	34	>	>	Casada	Albuminuria	Hospital de la Princesa.
Carolina Arribas	>	7	>	Párvulo	Meningitis	Príncipe de Vergara, 21.
Matilde Fernández	>	7	>	Idem	Idem	Prado, 9.
Paula García	17	>	>	Soltera	Fiebre	Hernán Cortés, 12.
Lucía Cabrera	68	>	>	Viuda	Heridas	San Agustín, 6.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Amparo, 43.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL											
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																
	Total Parcial	Paludismo	Achilomolosis	Relagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Etiopala	Trípidas	Indicenas o eripie	Fiebriles	Difteria	Lepra	Sifilis	Orfismo	Hidrotifia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste		Otras	Total Parcial	Accidentes de la dentición	En el parto	En el parto	Accidentes de la dentición	Respiratorio	Digestivo	Gélico-urinario	Loomotorio	Cerebro-espinal
Varones	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	2	2	2	7	2	4	3	20	25	
Hembras	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	3	1	1	7	1	2	1	16	21	
TOTALES	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	5	3	3	14	3	6	4	36	46		

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL			
1	1	2	3	1	4	1	1	2	1	1	2	4	4	8	1	1	2	1	1	2	4	1	5	2	2	4	3	2	5	4	7	11	1	1	2	25	21	46

Madrid 23 de Mayo de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta tabla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Comisaría de Guerra de Sevilla.**

El Comisario de Guerra de primera clase, D. Antonio Claros y Crespo, Juez instructor de expedientes administrativos de alcance y reintegro de la plaza de Sevilla;

Hace saber que en expediente que instruye por saldos en contra que resultaron en el ajuste definitivo de los capítulos 5.º, artículo 3.º y cap. 5.º, art. 5.º del presupuesto de la Guerra y ejercicio de 1888 89, importantes 1.018 y 84 pesetas respectivamente, de cuyos saldos es responsable el Oficial que fué del Cuerpo Administrativo del Ejército, D. Angel Orgado, es necesario la comparecencia de éste para dar los descargos que tuviere ó hacer efectiva la responsabilidad que le incumbe; é ignorándose el paradero de dicho señor, por la presente se le cita y emplaza, para que en el término de treinta días, desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comisaría, sita en la Maestrazza de Artillería, y en caso de no poder verificarlo por causas ajenas á su voluntad, manifieste de oficio el punto de su residencia y señas de su domicilio.

Sevilla 17 de Mayo de 1901.—Antonio Claros.

1796—M

**Universidad literaria de Valencia.**

**Secretaría general.**

Relación nominal de los Sres. Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito universitario.

NÚMEROS NOMBRES Y APELLIDOS

**Escuelas elementales dotadas con 825 pesetas.**

**SEÑORES MAESTROS**

**Provincia de Alicante.**

- 1 D. Carlos Cabrera Picó.
- 2 José de los Bueis Negrete.
- 3 Emilio Marluenda Picó.
- 4 Antonio Cremades Bernal.
- 5 Anacleto Roselló Ferrer.
- 6 José Germán Francés Mora.
- 7 Francisco Navarro González.
- 8 Gratiniano Baches Romero.
- 9 Antonio Luis Cardona Ginestar.
- 10 Francisco Canós Salvador.
- 11 Francisco Gil y Amat.
- 12 Aurelio Gedeá y Rubio.
- 13 Elisardo Delgado y García.
- 14 José Sevilla y Gosálvez.
- 15 Juan Taberner Serra.
- 16 Carlos Hidalgo Valero.
- 17 Francisco Mallol Sala.
- 18 Heliodoro Gerez García.
- 19 Antonio Sancho Herrero.
- 20 Pedro Galicciense y Pérez.
- 21 Francisco Morente Chacón.
- 22 Francisco Peiró Pallarés.
- 23 Francisco Fernández Ramón.
- 24 Baldomero García Cardona.
- 25 Antonio Blanes Payá.
- 26 José Vaello Zaragoza.
- 27 José Orts Ferrandis.
- 28 Trifón Gómez Velasco.
- 29 Antonio Rafael Pérez y Pérez.
- 30 Cristóbal Galiana y Zaragoza.
- 31 José L. Ferrando y Martí.
- 32 Francisco Martí Avargués.
- 33 Joaquín Esquerdo Morales.
- 34 José María Pérez Calabuig.
- 35 Juan Capel Hell'n.
- 36 Cirilo García Jimeno.
- 37 Antonio García Gomis.
- 38 Eduardo Talamantes Llanas.
- 39 Antonio Giner Bernabeu.
- 40 Francisco Beltrá Malonda.
- 41 Mariano Molina Silvestre.
- 42 Rafael Catalá Calafayud.
- 43 Vicente Astor Nadal.

**Provincia de Murcia.**

- 1 D. Eduardo Martínez García.
- 2 Pedro Jiménez Martínez.
- 3 Luis Povedano Roldán.
- 4 José Navarro Espinosa.

**Provincia de Castellón.**

- 1 D. Joaquín Pastor Catalán.
- 2 Joaquín Z. Fenollosa García.
- 3 Salvador Martínez Montesinos Montesinos.
- 4 José Pechuán Ponciano.
- 5 Atanasio García Zapater.
- 6 Ramón Bonilla Navarro.
- 7 Vicente A. Sansano Navarro.
- 8 José María Cortés Bruno.
- 9 Salvador Pradas Guillén.
- 10 Delfín Rodríguez Catalán.
- 11 Antonio Esteve Ramos.
- 12 Ildelfonso Rubio Fuster.
- 13 Vicente Ferrer Torres.
- 14 Víctor Arquimbau Arenós.
- 15 Vicente Moreno Ruiz.
- 16 José Hurbea Zanón.
- 17 Salvador Alfaro y Juan.
- 18 José Germán Francés y Mora.
- 19 Francisco Navarro y González.
- 20 Juan Bañón Tamarit.
- 21 Vicente Sorni Martí.
- 22 Francisco Martí Zacarés.
- 23 Federico Alcoy Sellés.
- 24 Jaime Costa Simó.
- 25 Agustín Candel Cano.
- 26 Eusebio Chillida Saura.
- 27 Salvador Peris Penella.
- 28 José Cortés Bosch.
- 29 Salvador Ferris Chafer.
- 30 Julián Doñate Franch.
- 31 Antonio Monforte Pastor.

NÚMEROS

NOMBRES Y APELLIDOS

- 32 D. Antonio Benages Bolinches.
- 33 José María Catalá Gisbert.
- 34 Andrés Sanchis Castaño.
- 35 Emiliano José León Urrea Arca.
- 36 Francisco Javier Paulino Torres.
- 37 Francisco Climent Pastor.
- 38 Dionisio Ríos Rubio.
- 39 Andrés Gascón Planas.
- 40 Antonio Silvestre Pérez.
- 41 Juan Fuster Bernad.
- 42 José Cardona Guarínos.
- 43 Jaime Martí Magraner.
- 44 Vicente Cercós García.
- 45 Joaquín Escrivá Escrivá.
- 46 Feliciano Moncholi Aliaga.
- 47 Francisco de P. Navarro Blasco.
- 48 Tomás Llombat Nogués.
- 49 Vicente Rovira Cardete.
- 50 José Santandreu Ramírez.
- 51 Manuel Pradells Soler.
- 52 Francisco Bertrán Paris.
- 53 Enrique Manzana Sorribes.
- 54 Angel Moya Roldán.
- 55 Baldomero García Cardona.
- 56 Pedro Primitivo Mateo Prats.
- 57 Luis Cuñat Gil.
- 58 Vicente Vidal Torres.
- 59 Ramón Prats Querol.
- 60 Pascual Herrero Ros.
- 61 Joaquín Silvestre Tomás.
- 62 Pedro Ferrer Aparicio.
- 63 Juan Vernia Llacer.
- 64 Emilio Peiró Ibáñez.
- 65 Cristóbal Francés Gascó.
- 66 Joaquín Selma Fontanet.
- 67 Vicente Alarcón García.
- 68 Francisco Ferrer Moreno.
- 69 Domingo Andreu Vidal.
- 70 Emilio Ferraz Catalá.
- 71 Amable Pérez Mouronis.
- 72 Eduardo Talamantes Llana.
- 73 Mariano Molina Silvestre.
- 74 José Faus Mascarell.
- 75 José Vilaplana Ebrí.
- 76 Juan Francisco Amat Moreno.
- 77 Rafael García Soler.
- 78 Sebastián Vicent Martínez.
- 79 Manuel Sovio Clemente.
- 80 Emilio Lluch Arnal.
- 81 Federico Celma Guarch.
- 82 Elisardo Delgado García.

**Escuelas elementales dotadas con mayor sueldo de 825 pesetas.**

- 1 D. Joaquín Pastor Catalán.
- 2 José Ruano Chirivella.
- 3 Jaime Sigues Jorro.
- 4 José Martínez Rodas.
- 5 Andrés Díaz Jiménez.
- 6 Antonio Martínez Zanón.
- 7 Matías Pérez Martín.
- 8 Rafael Guiveres Cortina.
- 9 Antonio Esteve Ramos.
- 10 Ildelfonso Rubio Fuster.
- 11 Antonio Cremades Bernal.
- 12 José Hurbea Zanón.
- 13 Salvador Alfaro Juan.
- 14 Francisco Masí Zacarés.
- 15 José María Bruñó M.
- 16 José Cortés Bosch.
- 17 Julián Doñate Franch.
- 18 Antonio Sanchis Marco.
- 19 Andrés Sanchis Castaño.
- 20 Alberto Cambronero Prats.
- 21 Emiliano José León Urrea Arca.
- 22 Francisco Javier Paulino Torres.
- 23 Antonio Gerada Ferris.
- 24 Francisco Climent Pastor.
- 25 Dionisio Ríos Rubio.
- 26 Juan Taberner Serra.
- 27 Cristóbal Francés Gascó.
- 28 Juan Alegre Ortiz.
- 29 José Jimeno León.
- 30 Silvino Caldes Pla.
- 31 Jesús Iñiguez Domínguez.
- 32 Vicente Rovira Cardete.
- 33 Luis Cuñat Gil.
- 34 David Santafé Benedito.
- 35 Francisco Almiñana Sanz.
- 36 Adolfo Sáez Cuevas.
- 37 Francisco Beltrán Paris.
- 38 Mónico Arguisuelas Villalvilla.
- 39 Angel Moya Roldán.
- 40 Baldomero García Cardona.
- 41 Manuel Zorio Clemente.
- 42 Pedro Primitivo Mateo Prats.
- 43 Francisco Fornes Perales.
- 44 Emilio Deocón Benedito.
- 45 Maximino Sabater Escrivá.
- 46 Ricardo Vilar Alegre.
- 47 Claudio Costa Acíns.
- 48 Eduardo Marco Salvador.
- 49 Miguel López Marco.
- 50 Francisco Ferrer Alonso.
- 51 Salvador Peris Penella.
- 52 Vicente Lloréns Moya.
- 53 Domingo Andreu Vidal.
- 54 Pascual Herrero Ros.
- 55 José Quirós García.
- 56 Cristóbal Tobarra Jiménez.
- 57 Ezequiel Casaña Ruiz.
- 58 Juan Roldán Medina.
- 59 Elisardo Delgado García.

**Escuelas superiores y graduadas.**

- 1 D. Joaquín Pastor Catalá.
- 2 José Martínez Rodas.
- 3 Andrés Díaz Jiménez.
- 4 Matías Pérez Martín.
- 5 Antonio Esteve Ramos.
- 6 Salvador Alfaro Juan.
- 7 Antonio Sanchis Marco.
- 8 Alberto Cambronero Prats.

NÚMEROS

NOMBRES Y APELLIDOS

- 9 D. Francisco Climent Pastor.
- 10 Juan Taberner Serra.
- 11 Juan Alegre Ortiz.
- 12 José Jimeno León.
- 13 Silvino Caldes Pla.
- 14 Jesús Iñiguez Domínguez.
- 15 Luis Cuñat Gil.
- 16 David Santafé Benedito.
- 17 Francisco Almiñana Sanz.
- 18 Adolfo Sáez Cuevas.
- 19 Mónico Arguisuelas Villalvilla.
- 20 Angel Moya Roldán.
- 21 Baldomero García Cardona.
- 22 Emilio Deocón Benedito.
- 23 Claudio Costa Acíns.
- 24 Eduardo Marco Salvador.
- 25 Miguel López Marco.
- 26 Ricardo Díaz de Rábago y de la Vega.
- 27 José Ruano Chirivella.
- 28 Vicente Pellicer Gay.
- 29 José Pechuán Ponciano.
- 30 Vicente A. Sansano y Navarro.
- 31 Antonio Martínez Zanón.
- 32 José Galtés López.
- 33 Agustín Candel Cano.
- 34 Ildelfonso Rubio Fuster.
- 35 Antonio Cremades Bernal.
- 36 Víctor Arquimbau Arenós.
- 37 José Hurbea Zanón.
- 38 Salvador Alfaro Juan.
- 39 Vicente Sorni Martí.
- 40 Jaime Costa Simó.
- 41 Salvador Peris Penella.
- 42 José Cortés Bosch.
- 43 Julián Doñate Franch.
- 44 Julio Revert Moltó.
- 45 Mariano Molina Silvestre.
- 46 Antonio Sanchis Marco.
- 47 José María Catalá Chisvert.
- 48 Andrés Sanchis Castaño.
- 49 Emilio Lluch Arnal.
- 50 Alberto Cambronero Prats.
- 51 Manuel Villanueva Albert.
- 52 Francisco Canós Salvador.
- 53 Francisco Javier Paulino Torres.
- 54 Emilio Monserrat Colás.
- 55 Emilio Hernández Abenza.
- 56 Vicente Astor Nadal.
- 57 Antonio Gerada Ferris.
- 58 Antonio Sancho Herrero.
- 59 José Sevilla Gosálvez.
- 60 Francisco Climent Pastor.
- 61 Juan Aragó Aragó.
- 62 Antonio Silvestre Pérez.
- 63 Juan Fuster Bernat.
- 64 Joaquín Escrivá Escrivá.
- 65 Filiberto Guerrero Ducalz.
- 66 Francisco de P. Navarro Blasco.
- 67 Francisco Peyró Pallarés.
- 68 Silvino Caldes Pla.
- 69 Juan Alegre Ortiz.
- 70 Guillermo Heras Velasco.
- 71 Mónico Arguisuelas Villalvilla.
- 72 Manuel Zorio Clemente.
- 73 Vicente Lloréns Moya.
- 74 Pedro Primitivo Mateu Prats.
- 75 Ezequiel Casaña Ruiz.
- 76 Francisco Fornes Perales.
- 77 Emilio Deocón Benedito.
- 78 Miguel Espectante y Calvo.
- 79 Juan Francisco Amat Moreno.
- 80 Francisco Mayol Sala.
- 81 Juan Roldán Medina.
- 82 Juan Bernia Llacer.
- 83 Emilio Peyró Ibáñez.
- 84 Victoriano Andrés Roche.
- 85 Claudio Costa Acíns.
- 86 Joaquín Selma Fontanet.
- 87 Eduardo Marco Salvador.
- 88 Vicente Alarcón García.
- 89 Francisco Ferrer Alonso.
- 90 Jaime Martí Magraner.
- 91 Vicente Landete Aragó.
- 92 Domingo Andreu Vidal.
- 93 José Quirós García.
- 94 Pascual Serrano Gómez.
- 95 José Antonio García Trejo.
- 96 José Cardona Guarínos.
- 97 Eduardo Talamantes Llanas.
- 98 Eugenio Alegre Alegre.
- 99 José María Pérez Calabuig.
- 100 José Martínez Rodas.
- 101 Atanasio García San Andrés.
- 102 Enrique Manzana Sorribes.
- 103 Rafael Guiveres Cortina.
- 104 Vicente Ferrer Torres.
- 105 Antonio Sauri é Iranzo.
- 106 José María Bruñó Masip.
- 107 Aurelio Gadea Rubio.
- 108 Vicente Cercós García.
- 109 Feliciano Moncholi Aliaga.
- 110 Ricardo Vilar Negro.
- 111 Andrés Gascón Planas.
- 112 Ricardo López Litrán.

**Escuelas elementales dotadas con 825 pesetas.**

**SEÑORAS MAESTRAS**

**Provincia de Alicante.**

- 1 D.ª Juana Elodia Durá Pastor.
- 2 María Isabel Esquerdo Cantó.
- 3 María del Rosario Falco Martí.
- 4 Francisca Perles Aucina.

**Provincia de Castellón.**

- 1 D.ª Violante Escuder Uldemolins.
- 2 Concepción Barrachina Navarro.
- 3 Mercedes Bertolín Peña.
- 4 María de los Angeles Garcés Vericad.
- 5 María Angela Giróna Forés.
- 6 Emilia Comes Escrivá.
- 7 Trinidad Giróna Dualdo.

NÚMEROS	NOMBRES Y APELLIDOS
8	D. <sup>a</sup> Isabel Sirera Boix.
9	Rogelia Bernad Monfort.
10	Concepción Gómez Rodrigo.
11	Clotilde Marín Pitarch.
12	Dolores Monzón García.
13	Rosa Sales Dandi.
14	Higinia Beltrán Vilalona.
15	Manuela Zurriaga Arnal.
16	Mariana Dolores Nebot Marco.
17	Julia Cabezudo y Torres.
18	Rosa Montañés Peñarocha.
19	Desamparados García Greus.
20	Dolores Salvador Oset.
21	Carmen Porcar y Porcar.
22	Josefa Cuvet y Trullas.
23	Vicenta Belenguer Moliner.
24	Silvestra Sorolla Castell.
<b>Provincia de Murcia.</b>	
1	D. <sup>a</sup> Victoriana Contreras López.
2	Carolina Jiménez Toledo.
3	María Luisa Monserrat Arteaga.
4	Facunda Jara García.
5	Concepción Carrión Nogués.
6	Elena Fernández Ruiz.
7	Carmen Valdés Borque.
8	María Josefa Toledo Melgares.
9	Angeles López y López.
10	Virginia López Martínez.
11	Josefa de los Remedios Martínez Miñano.
12	Teresa Martínez Corzas.
13	Rosario Flores Linares.
14	Catalina García Treso.
15	María de la Fuensanta Serrano Arnáez.
16	Francisca Rojo Quiles.
17	Raimunda Guillamón Turpín.
18	Cipriana Josefa Ballesteros y Guillén.
<b>Provincias de Valencia y Albacete.</b>	
1	D. <sup>a</sup> Juana Elodia Durá Pastor.
2	Violante Escuder Uldemolins.
3	Carmen Reig Prieto.
4	Elena Ferreras Almela.
5	Carmen Pérez Martínez.
6	Francisca Calvo Guerrero.
7	Pilar Romeu Cuadrado.
8	Carlota Cortina Peiró.
9	Josefa Caballer Beltrán.
10	María Encarnación Arjona y Corral.
11	María Pérez Tohus.
12	María de los Angeles Garcés Vericad.
13	María Angela Girona Fores.
14	María Martínez Catalá.
15	Elisa García Pascual.
16	María Segura Soriano.
17	Emilia Gómez Escribá.
18	Trinidad Girona Dualde.
19	Isabel Cirera Boig.
20	Pilar Roca Calatrava.
21	Paz Amorós Ruiz.
22	Quiteria Albiach Martínez.
23	Irene Sanz de Andino y Bellver.
24	Rogelia Bernad Monfort.
25	María Rosa Jiménez Miralles.
26	María de los Desamparados Llach Pastor.
27	Consuelo Senis Almela.
28	Ana María Burguet Ferrer.
29	Teresa Mateu Sanchis.
30	María Josefa Tomás Pla.
31	Clotilde Marín Pitarch.
32	María Nebot Cabanes.
33	Concepción Carrión Nogués.
34	Salvadora Ribes Collantes.
35	María Aurora Atienza García.
36	Carmen Simó Llobat.
37	Elisa Colomer Richart.
38	María Dolores Nebot Marco.
39	Facunda Soler Bueno.
40	María Clemente Latorre.
41	Vicenta Martínez Regües.
42	Concepción Gómez Rodrigo.
43	Josefa Viques Celda.
44	Isabel Sabater Asensio.
45	Luisa García Murcia.
46	Sofía Fontana Leró.
47	Catalina Gómez Girón.
48	Desamparados Meroño Sola.
49	Sofía Roig Iborra.
50	Julia Cabezudo y Torres.
51	Mercades López Alcaide.
52	María del Consuelo Teruel Gonzalbo.
53	María Natividad Ramón Cucarella.
54	Ana Riera Alarcó.
55	Milagro Alós Sáez.
56	Juana de la Huz Tejero.
57	Desamparados García Greus.
58	Ana Fabregat y Sáez.
59	Francisca Tena Fuster.
60	Aurora Petit Tacóns.
61	Josefa Borrás Ballester.
62	Filomena Balaguer Marco.
63	Dolores Salvador Oset.
64	Angelina García Clemente.
65	María Rosa Vives Vallet.
66	María Gil Roca.
67	María Boigues Martí.
68	Pilar Fernández Orrios.
69	Josefa Cuvet y Trullas.
70	Carolina López Valls.
71	María de la Concepción Cabanes y Sánchez.
72	Juana Sena Martí.

**Párvulos.**

1	D. <sup>a</sup> Josefa Borrás Ballester.
2	Violante Escudero Uldemolins.
3	María de la Concepción Miró Botella.
4	Mercedes Bertolín Peña.
5	Carmen Pérez Martínez.
6	Carlota Cortina Peiró.
7	María Martínez Catalá.
8	Elisa García Pascual.
9	María Segura Soriano.

NÚMEROS	NOMBRES Y APELLIDOS
10	D. <sup>a</sup> Trinidad Girona Dualde.
11	Isabel Bono España.
12	Quiteria Albiach Martínez.
13	Rogelia Bernat Bonfort.
14	Consuelo Senis Almela.
15	Salvadora Ribes Collantes.
16	Josefa Caballer Beltrán.
17	Facunda Soler Bueno.
18	María Clemente Latorre.
19	María Josefa Tomás Pla.
20	Luisa García Murcia.
21	María de los Desamparados Llach Pastor.
22	Sofía Fontana Leró.
23	Julia Cabezudo y Torres.
24	Mercades López Alcaide.
25	Gertrudis García Rocamora.
26	Ana Riera Alarcó.
27	Milagro Alós Sáez.
28	Desamparados García Greus.
29	Ana Fabregat Sanz.
30	María Gil Roca.

**Escuelas elementales dotadas con mayor sueldo de \$25 pesetas.**

1	D. <sup>a</sup> Dolores Cebriá Ballester.
2	Carolina Guastavino Robba.
3	María de los Angeles Garcés Bericad.
4	María Alcaide Ros.
5	Carmen Pérez Martínez.
6	María Joaquina Mestre Espóns.
7	Elisa García Pascual.
8	Emilia Gómez Escribá.
9	Trinidad Girona Dualde.
10	Isabel Cirera Boix.
11	Paz Amorós Ruiz.
12	Presentación Hurtado Vilches.
13	María del Socorro Solanich Lacombe.
14	Laureana González Ruiz.
15	María Antonia Darí Llavador.
16	María Rosa Jiménez Miralles.
17	María de los Desamparados Llach Pastor.
18	Desamparados Senis Almela.
19	Consuelo Senis Almela.
20	María del Pilar Martínez Vila.
21	Ana María Burguet Ferrer.
22	Emilia Valle Pons.
23	Rosa María Beltrán Maicas.
24	Rosa Sales Dandi.
25	Carmen Simó Llobat.
26	María Clemente Latorre.
27	Sofía Fontana Leró.
28	Juana Sena Martí.
29	María del Pilar Ochoa y Zaragoza.
30	Desamparados Meroño Sola.
31	Sofía Roig Iborra.
32	María Natividad Ramón Cucarella.
33	Milagro Alós Sáez.
34	Vicenta Ochoa Zaragoza.
35	Maravilla Pascual Cardona.
36	Francisca Tena Fuster.
37	Angelina García Clemente.
38	Vicenta Belenguer Moliner.
39	María López Alcaide.
40	Salvadora Ribes Collantes.
41	Clotilde Marín Pitarch.
42	María Josefa Ripoll Orozco.
43	Violante Escuder Uldemolins.
44	Concepción Miró Botella.
45	Desamparados Jimeno Casajuana.
46	Desamparados Malleu Sanchis.
47	Josefa Nolla Soler.
48	Constantina Mora Bojó.
49	Antonia Cascales Alacid.
50	Mercedes Bertolín Peña.
51	Carlota Cortina Peiró.
52	Josefa Caballer Beltrán.
53	María Pérez Tohus.
54	María Angela Girona Forés.
55	Matilde Andújar Berenguer.
56	Concepción Muñoz Lozano.
57	Felisa Conchán Romance.
58	Dolores Nebot Usó.
59	Rogelia Bernat Monfort.
60	Francisco Pla Taléns.
61	Desamparados Antón y Antón.
62	Concepción Carrión Nogués.
63	María Crespo Ballester.
64	Facunda Soler Bueno.
65	Concepción Gómez Rodrigo.
66	Aurora Petit Tacóns.
67	Luisa García Murcia.
68	Milagro Ubeda Masanet.
69	Joaquina Amorós Pascual.
70	Catalina Gómez Girón.
71	María de los Angeles Tormo Tortosa.
72	Julia Cabezudo y Torres.
73	Purificación Noguera Tárrega.
74	Ana Riera Alarcó.
75	Vicenta Sabater Escribá.
76	Desamparados García Greus.
77	María de los Angeles Llorente y Gómez.
78	María Amparo Real Clemente.
79	Ana Fabregat Sanz.
80	Josefa Borrás Ballester.
81	María de los Angeles Aspiázú y Paül.
82	Filomena Balaguer Marco.
83	María Rosa Vives Vallet.
84	Josefina Llorente y Gómez.
85	Carmen Genovés Arcis.
86	María Gil Roca.
87	Josefa T. Crespo Aliño.
88	María Boigues Martí.
89	Pilar Fernández Orrios.
90	Josefa Cuvet Trullas.
91	Casilda Fernández Bércena.
92	María Eulalia Navarro Mazón.

**Graduadas.**

1	D. <sup>a</sup> Elodia Duyá Pastor.
2	María Eulalia Navarro Mazón.
3	Julia Peguero Sanz.
4	Dolores Cebriá Ballester.
5	Carolina Guastavino Roca.

NÚMEROS	NOMBRES Y APELLIDOS
6	D. <sup>a</sup> Carmen Reig Prieto.
7	Antonia Cascales Alacid.
8	Carolina López Valls.
9	Juana Sena Martí.
10	María Alcaide Ros.
11	Carmen Pérez Martínez.
12	María del Carmen Michó y Gadea.
13	María de la Concepción Sanchis Pla.
14	María Pérez Tohus.
15	María Joaquina Mestre Espóns.
16	Trinidad Girona Dualde.
17	Isabel Cirera Boix.
18	Isabel Bono España.
19	Pilar Roca Calatrava.
20	Irene Sanz de Andino Vallver.
21	María del Socorro Solani Lacombe.
22	Laureana González Ruiz.
23	Dolores Nebot Usó.
24	María Antonia Dais Llabador.
25	María Rosa Jiménez Miralles.
26	María de los Desamparados Llach Pastor.
27	Desamparados Senis Almela.
28	María del Pilar Martínez Vila.
29	Ana María Burguet Ferrer.
30	Elisa Colomer Richart.
31	Emilia Valle Pons.
32	Consuelo Senis Almela.
33	Clotilde Marín Pitarch.
34	María Nebot Cabanes.
35	Concepción Carrión Nogués.
36	Salvadora Ribes Collantes.
37	Brígida Puig García.
38	Rosa Sales Dandi.
39	Pilar Romeu Cuadrado.
40	Casilda Fernández Bércena.
41	María Sevilla y Sánchez.
42	Carmen Simó Llobat.
43	Isabel Sabater Asensio.
44	Luisa García Murcia.
45	Joaquina Amorós Pascual.
46	Sofía Fontana Leró.
47	Sofía Roig Iborra.
48	Mercades López Alcaide.
49	María Obrador Estelrich.
50	Jacinta Morell Cola.
51	María Natividad Ramón Cucarella.
52	Milagro Alós Sáez.
53	Vicenta Ochoa Zaragoza.
54	María del Carmen Herrero Fenech.
55	Ana Fabregat Sanz.
56	Francisca Tena Fuster.
57	Gloria Machiraut Soler.
58	Josefa Borrás Ballester.
59	Filomena Balaguer Marco.
60	Maravilla Ruiz y Caparrós.
61	María Boigues Martí.
62	Pilar Fernández Orrios.
63	María de los Angeles Garcés Bericad.
64	María de la Concepción León y Díaz.
65	Vicenta Belenguer Moliner.
66	María de la Fuensanta Serrano Arnáez.
67	Salvadora Ribes Collantes.
68	Clotilde Marín Pitarch.
69	María Josefa Ripoll Orozco.
70	Violante Escuder Uldemolins.
71	Concepción Miró Botella.
72	Desamparados Jimeno Casajuana.
73	Desamparados Malleu Sanchis.
74	Josefa Nolla Soler.
75	Constantina Mora Bojó.
76	Antonia Cascales Alacid.
77	Mercedes Bertolín Peña.
78	Carlota Cortina Peiró.
79	Josefa Caballer Beltrán.
80	María Pérez Tohus.
81	María Angela Girona Forés.
82	Matilde Andújar Berenguer.
83	Concepción Muñoz Lozano.
84	Felisa Conchán Romance.
85	Dolores Nebot Usó.
86	Rogelia Bernat Monfort.
87	Francisca Pla Taléns.
88	Desamparados Antón y Antón.
89	Concepción Carrión Nogués.
90	María Crespo Ballester.
91	Facunda Soler Bueno.
92	Concepción Gómez Rodrigo.
93	Aurora Petit Tacóns.
94	Luisa García Murcia.
95	Milagro Ubeda Masanet.
96	Joaquina Amorós Pascual.
97	Catalina Gómez Girón.
98	María de los Angeles Tormo Tortosa.
99	Julia Cabezudo y Torres.
100	Purificación Noguera Tárrega.
101	Ana Riera Alarcó.
102	Vicenta Sabater Escribá.
103	Desamparados García Greus.
104	María de los Angeles Llorente y Gómez.
105	María Amparo Real Clemente.
106	Ana Fabregat Sacaz.
107	Josefa Borrás Ballester.
108	María de los Angeles Aspiázú Paül.
109	Filomena Balaguer Marco.
110	María Rosa Vives Vallet.
111	Josefina Llorente y Gómez.
112	Carmen Genovés Arcis.
113	María Gil Roca.
114	Josefa T. Crespo Aliño.
115	María Boigues Martí.
116	Pilar Fernández Orrios.
117	Josefa Cuvet Trullas.
118	Casilda Fernández Bércena.
119	María Eulalia Navarro Mazón.

**Aspirantes excluidos.**

D. Laureano Talavera Martínez.—Por no acompañar certificación del Registro de penados de la Dirección general de Penales.
Eleuterio Pérez Solernón.—Por ídem íd.
Adrián Agust.—Por ídem íd.
Ramón Rodríguez Reguera.—Por no acompañar certificación de nacimiento.
Emilio Monserrat García.—Por ídem íd.

D. José Manuel López Alarcón.—Por ídem íd.  
Gregorio Villagrasa Villagrasa.—Por ídem íd.  
Francisco Peiró Pallarés.—Por solicitar Escuelas de niñas.  
Ángel López Amo.—Por ídem íd.  
Doña Josefa Ruiz Sánchez.—Por no acompañar certificación

del Registro de penados de la Dirección general de Penales.  
Doña María Aveño Guardiola.—Por ídem íd.  
Julia Ferreres Blasco.—Por no acompañar los documentos reglamentarios.

Doña Efigenia Gómez Izquierdo.—Por ídem íd.  
Valencia 20 de Abril de 1901.—V.º B.º=El Vicerector, Rafael de Olóriz.—El Secretario general, Fernando Reig y Flores. 1704—M

**Distrito universitario de Oviedo.**

Relación por orden de mérito de las Maestras aspirantes á la Auxiliaria de párvulos de Oviedo anunciada por concurso de turno de ascenso en la «Gaceta de Madrid» de 7 de Marzo de 1901, dotada con 1.100 pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDO que disfrutan. — Pesetas.	TÍTULO QUE POSEEN	Servicios en la mayor categoría.			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Dotación. — Pesetas.	OBSERVACIONES
						Años.	Meses.	Días.			
1	D.ª Francisca Paula Jácome.....	Auxiliaria de Montilla	Córdoba.....	825	Elemental....	3	8	7	Auxiliaria de Oviedo.....	1.100	
2	Victoriana Alonso Villarreal.....	Idem de Béjar.....	Salamanca....	825	Superior.....	2	11	4	»	»	»
<b>Excluidas.</b>											
»	D.ª Elena Vázquez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no haber desempeñado Escuelas de esta clase.
»	Enriqueta Valls Tamagó.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por íd. íd.
»	María de la Paz Martínez de Llano.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por íd. íd.
»	Covadonga Pérez Díaz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por íd. íd.
»	Antonia Rivas Zamuz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por íd. íd.
»	Marcelina Alvarez Laviada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por disfrutar sueldo igual y no inferior al de la vacante anunciada.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 del reglamento de 6 de Julio último, á fin de que la interesada manifieste en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID, si acepta ó no la Escuela para que ha sido propuesta. Oviedo 30 de Abril de 1901.—El Rector, Ovidio Aramburu y Zuloaga. 1531—M

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.**

ZONA 7.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Casco de la capital. — Segundo trimestre de 1899 á 1900.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 13 de Enero último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Recargos, costas y gastos.	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
94	Francisco Antonio Vilches.....	Forastero.....	2'32	»	»
133	Juan Valpulini.....	Idem.....	3'30	»	»
227	Miguel Castillo Muñoz.....	Idem.....	3'30	»	»
<b>Semestrales.</b>					
57	Conde de Clavijo.....	Idem.....	2'68	»	»
150	José Ejea Lidón.....	Idem.....	2'68	»	»
<b>Anuales.</b>					
4	Andrés Sánchez.....	Idem.....	2'73	»	»
21	Andrés Montalván Legaz.....	Idem.....	2'73	»	»
107	Francisco Perona Albaladejo.....	Idem.....	1'32	»	»
152	José Saura.....	Idem.....	3'20	»	»
159	José Canales Menchón.....	Idem.....	2'65	»	»
164	José García Torralva (mayor).....	Idem.....	2'65	»	»
173	José Castaño Martínez.....	Idem.....	2'13	»	»
178	José Almansa Pérez.....	Idem.....	1'90	»	»
185	Juan Muñoz Cegarra.....	Idem.....	2'65	»	»
218	Miguel Pérez Sanz.....	Idem.....	3'20	»	»
237	Mariano Costa López.....	Idem.....	1'90	»	»
240	Mariano Pérez Izquierdo.....	Idem.....	2'13	»	»
259	Pascual Barquero Barquero.....	Idem.....	2'65	»	»
286	Salvador Hidalgo.....	Idem.....	2'65	»	»
295	Salvador Fernández García.....	Idem.....	2'13	»	»
298	Sinforosa Inera Heredia.....	Idem.....	1'90	»	»
301	Tomás Guardiola.....	Idem.....	2'65	»	»
304	Tomás Carrión García.....	Idem.....	2'65	»	»
309	Victoriano López.....	Idem.....	1'65	»	»
SUMA.....			59'75		

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos. Murcia 31 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos. 4150—M

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Cuenca.**

Este Excmo. Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 4 del actual, admitir la dimisión presentada en 30 de Abril próximo pasado por el Arquitecto municipal de esta ciudad, y anunciar la vacante de dicho cargo con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 300 de material y señalamiento de

treinta días de plazo, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que los aspirantes á la mencionada plaza dirijan sus solicitudes dentro del indicado término á la Alcaldía Presidencia, acompañadas de copia ó testimonio autorizado de sus respectivos títulos profesionales y de hoja ó certificación de sus méritos y servicios.

Cuenca 22 de Mayo de 1901.—El Alcalde Presidente, Arturo Ballesteros.—De acuerdo del Ayuntamiento, Evaristo Pareja. 1773—M

**Ayuntamiento constitucional de Oviedo.**

D. Juan Uria y Uria, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber que á instancia de Doña Rosario Azpiri, vecina de esta ciudad, y previos los trámites que determina el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento, en sesión de 1.º de Marzo último, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de su hijo Juan Hevia Azpiri.

En su virtud, se hace público por medio del presente edicto para los efectos que preceptúa dicho artículo; debiendo advertirse que el indicado Juan se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, contando entonces once años de edad, é ignorándose sus señas en la actualidad.

Oviedo 6 de Mayo de 1901.—Juan Uria. 1787—M

**Alcaldía constitucional de Allande.**

D. José Blanco y Otero, primer Teniente, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber que á instancia de D. Antonio Llano y Pérez, vecino de Santullano, parroquia de Villagrufe, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de su hijo Robustiano Llano y Rodríguez, hoy de diez y siete años de edad, y cuyas señas al desaparecer de su casa eran: estatura corta, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular boca ídem, barba ninguna, cara redonda y color bueno.

Y á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran acerca del mencionado individuo para unirlos á su expediente, se publica el presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente.

Consistoriales de Allande 20 de Noviembre de 1899.—José Blanco. 1764—M

**Alcaldía constitucional de Gozón.**

Habiendo acordado el Ayuntamiento haber motivos suficientes para suponer en condiciones legales la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Faustino Fernández y Suárez, hijo de Francisco y Ramona, natural de este Concejo, hermano del mozo Modesto, perteneciente al reemplazo del año actual, que se ausentó para América hace más de once años;

Se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento, y á fin de que las personas que tengan noticia de su actual residencia se sirvan participarlo á esta Alcaldía á los efectos legales.

Luanes 13 de Marzo de 1901.—Por el Alcalde, el segundo Teniente, Manuel González Posada. 1780—M

**Alcaldía constitucional de Grado.**

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente á petición de D. Adolfo Fernández Alvarez, hijo de Carlos y María, de Villamarín, para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus legítimos hermanos Félix y José Fernández Alvarez, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Félix y José se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible ó antecedentes en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Grado 5 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José María Arecas. 1777—M

**Alcaldía constitucional de Granada.**

«D. Manuel Tejeiro y Meléndez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que, á los efectos prevenidos en el art. 69 del

reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, á instancia de Carmen Jiménez, vecina de esta ciudad y habitante en la calle de Abenamar, parroquia del Sagrario, se instruye expediente ante esta Alcaldía para averiguar la ausencia é ignorado paradero de su marido Julio Abril Jiménez.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 7 de Febrero de 1901.—Hay una firma.—Manuel Tejero.—Remitido al Gobierno con fecha 9 de Febrero del año corriente.

Es copia literal del que se encuentra unido al expediente de ausencia de Julio Abril Jiménez.

Granada 20 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Juan R. L. Cruz. 1778—M

#### Alcaldía constitucional de Las Regueras.

D. Celestino González Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente á instancia de José Rodríguez Suárez, vecino de Soto, en este Concejo, en averiguación del ignorado paradero, hace más de diez años, de su hijo Manuel Rodríguez Suárez, cuyas señas cuando se ausentó á la isla de Cuba son como siguen: edad quince años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz un poco chata, boca grande, color trigueño.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á la persona ó personas que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía á los efectos del expediente de referencia.

Las Regueras 21 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Celestino González. 1781—M

#### Alcaldía constitucional de Taramundi.

En esta Alcaldía se instruye expediente á instancia del mozo Enrique Andina Quintana, vecino de Vega de Zarza, en este término, para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de diez años de su padre Antonio Andina Bouza.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, y conforme á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, lo anuncio por el presente, á fin de que las personas que sepan su paradero lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos legales, á cuyo fin las señas del ausente son las siguientes: estatura elevada, pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, color bueno, barba poblada, y de cuarenta y cinco años de edad cuando se ausentó.

Taramundi 17 de Abril de 1901.—El Alcalde, José María Castela. 1799—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorea, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Antonio Villalta González, hijo de Manuel y de Teresa, de estado soltero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Tarifa, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, ojos pardos, barba poblada, pelo y cejas castaños, nariz, barba y boca regulares, y Manuel Núñez de los Ríos, hijo de Juan y de María, casado, mayor de edad, natural y vecino de Tarifa, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, ojos garzos, barba, frente, nariz y boca regulares, cejas al pelo, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa número 24 de 1900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 20 de Mayo de 1901.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 1673—M

#### ALMERÍA

D. Rogelio Baeza y Segura, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Almería y Juez instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito en actividad de este trozo Juan Rivas Ferrón, natural de Berja, hijo de Juan y de Dolores y de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, para declarar en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo para pasar al servicio activo de los buques de la Armada; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho inscrito y lo pongan á disposición de este Juzgado, por convenir así á la más pronta y recta administración de justicia.

Almería 18 de Mayo de 1901.—Rogelio Baeza.

1671—M

D. Rogelio Baeza y Segura, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Almería, y Juez instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito en actividad de este trozo Francisco Hernández González, natural de Carboneras, hijo de José y de María, y de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, para declarar en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo para pasar al servicio activo de los buques de la Armada; en la inte-

ligencia que de no verificarlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho inscrito y lo pongan á disposición de este Juzgado, por convenir así á la más pronta y recta administración de justicia.

Almería 18 de Mayo de 1901.—Rogelio Baeza.

1672—M

#### BARCELONA

D. Juan Ortega Velázquez, segundo Teniente del regimiento de Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente contra el recluta Antonio Ramón Pachó por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Ramón Pachó, hijo de Lorenzo y de Ana María, natural de Velarradona, provincia de Tarragona, de oficio jornalero, de edad de diez y ocho años, once meses y cuatro días, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin barba, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares le falta el ojo izquierdo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración á filas se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Ramón Pachó, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de los Docks, sito en esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Juan Ortega. 1674—M

D. José Servia Sánchez, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que contra el soldado del mismo, Joaquín Blanco Ganado se sigue por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Joaquín y de Petra, natural de Villarcercón (Zamora), avecindado en ídem, de veintidós años de edad, de un metro 582 milímetros de estatura, de oficio del comercio, de estado soltero, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas juntas, ojos castaños claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante mí á responder de los cargos que le puedan resultar en dicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho soldado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza.

Barcelona 12 de Mayo de 1901.—José Servia.

1675—M

D. Antonio Parache Pardo, primer Teniente del regimiento de Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente que por la falta de concentración á filas se instruye al soldado de este regimiento Juan Massó Aulet.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Juan Massó Aulet, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Llorca, provincia de Gerona, avecindado en Biert, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel de los Docks (Pueblo Nuevo), á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le instruye por la falta de concentración á filas; quedando apercibido que si no compareciese en el plazo fijado será declarado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de los Docks, en la plaza de Barcelona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 14 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Antonio Parache. 1676—M

D. Manuel Rodríguez y Benito, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel de este batallón para la formación de causa que por el delito de segunda deserción se instruye al soldado de este batallón José Pubill Vilasaló.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón José Pubill Vilasaló, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Cardona, provincia de Barcelona, avecindado en Cardona, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba saliente, boca grande, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 602 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Fernando de la Barceloneta de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior instruyo á dicho individuo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando de la Barceloneta y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 16 de Mayo de 1901.—Manuel Rodríguez. 1677—M

#### CÁDIZ

D. Juan Lomeña y González, Comandante del regimiento Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, Juez instructor eventual de esta plaza y de la causa seguida contra el soldado Juan Tovar Gómez y otro por el delito de robo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado repatriado Juan Tovar Gómez, hijo de Juan y de Isabel, natural de Prado del Rey (Cádiz), y vecino de Jerez de la Frontera, de oficio panadero, siendo sus señas: pelo, cejas y ojos negros, color trigueño, barba poca, y como particular tiene una cicatriz en la parte derecha de la frente, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito Pabellones de la Bomba, número 14, para responder á los cargos que le resultan en la ya citada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Tovar Gómez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á la cárcel correccional de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cádiz 10 de Mayo de 1901.—Juan Lomeña.

1621—M

#### FIGUERAS

D. Ildefonso Mas y Matos, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Gerona, y Juez instructor de la causa contra el carabiniere de la misma Comandancia Blas Aguilera González por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Blas Aguilera González, carabiniere de la Comandancia de Gerona, natural de Almería, casado, de cuarenta y un años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: un metro 612 milímetros de estatura, pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno y frente espaciosa, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en la Comandancia de Carabineros de Gerona, sito en Figueras, en la calle de San Vicente, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta Comandancia de Carabineros de Gerona á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Figueras á 8 de Mayo de 1901.—El Comandante de Carabineros, Juez instructor, Ildefonso Mas.—Por su mandato, el cabo Secretario, Vicente Aiguabella. 1624—M

#### MADRID

D. Rafael Echevarría y Ruiz de Arana, Capitán de Infantería y Juez instructor eventual de la primera región.

Hallándome instruyendo expediente al soldado del batallón de Telégrafos Eduardo Antuña Fernández por inferir lesiones al paisano Gregorio Carrascal Platero;

Usando del derecho que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dicho Gregorio Carrascal Platero, mayor de edad, casado, natural de Olmos de Peñafiel (Valladolid), y al paisano Epifanio Martínez Barrio, mayor de edad, soltero, natural de Hiedelacencia (Guadalajara), y cuyos domicilios y paraderos actuales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Quintana, núm. 20, primero izquierda, con el fin de prestar declaración en el citado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Rafael Echevarría.—Ante mí, el Secretario, Rafael López Muñoz. 1630—M

D. Rafael Cos-Gayón y Señán, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de San Fernando, número 11, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio dimanante de expediente que se instruye en Valencia con motivo de la muerte del caballo llamado Moyano, perteneciente al batallón expedicionario de Bailén, núm. 24.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado licenciado del expresado batallón Rafael Acedo Burrichaga, de oficio herrador, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde-Duque, local ocupado por el regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, con el fin de prestar declaración en el citado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Rafael Cos-Gayón.—Ante mí el Secretario, Luis de Musera. 1629—M

D. Juan de Lafuente Artazo, Comandante del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente de prevención de ab intestato que se instruye con motivo del fallecimiento del soldado Eduardo García Cabrera.

Usando de las facultades que me concede la ley, por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ó hagan constar su existencia en este Juzgado, situado en la calle de las Salesas, núm. 13, piso segundo, á los paisanos Francisco García Cabrera y Roque García, el primero que tiene obrador de sastrería para tienda, y el segundo que debe estar empleado en un hospital, con objeto de darles cuenta de un asunto de justicia; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Mayo de 1901.—Juan de Lafuente. 1631—M

## MAHÓN

D. Luis de Sárraga y Cubero, primer Teniente de la primera compañía de Zapadores Misioneros de Baleares, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la misma Juan Arbona y Oliver.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Arbona y Oliver, zapador de la compañía de Baleares, natural de Sóller (Mallorca), hijo de Juan y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas no constan en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de la plaza de Mahón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece y se pone á mi disposición en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Arbona Oliver, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la plaza de Mahón á 14 de Mayo de 1901.—Luis de Sárraga. 1627—M

## MÁLAGA

D. Juan Cobos Ayala, Capitán de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 12, y Juez instructor nombrado por orden superior para el expediente que por falta de concentración á la misma zona se sigue al recluta del reemplazo de 1899 José Sanz Ruiz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta José Sanz Ruiz, hijo de Liborio y Rafaela, natural de Viñuela, de profesión estudiante de Medicina, con las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, color claro, con un metro 695 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á partir de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Levante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado José Sanz Ruiz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Levante de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Málaga 8 de Mayo de 1901.—Juan Cobos Ayala. 1626—M

## PAMPLONA

D. Pablo Erviti y Marco, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, Juez instructor del expediente que por la falta grave de este Cuerpo Francisco López García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco López García, soldado de este regimiento, natural de Villarbasin (Lugo), hijo de José y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se le instruye con motivo de haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado ó individuo Francisco López García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Mayo de 1901.—Pablo Erviti. 1632—M

## SAN CARLOS DE LA RÁPITA

D. Pedro Pérez Martínez, Teniente de navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de San Carlos de la Rápita, y Comandante del trozo del mismo.

Habiéndose ausentado de la población de San Carlos de la Rápita el individuo perteneciente al reemplazo del actual año, Pedro Aguilar Huguet, natural de Maella, Zaragoza, hijo de Juan y de Petra, cuyo paradero actual se ignora, y correspondiéndole ingresar en el servicio activo de la Armada por cuenta del cupo asignado á dicho trozo marítimo, brigada de Tarragona, en virtud de llamamiento dispuesto por el Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento de Marina de Cartagena, se le cita por el presente para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante la Ayudantía de Marina del mencionado distrito de San Carlos de la Rápita; pues de no verificar su presentación dentro del plazo señalado se le declarará prófugo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 67 y 70 de la ley de Reclutamiento de 17 de Agosto de 1885.

San Carlos de la Rápita 20 de Mayo de 1901.—Pedro Pérez. 1639—M

## SAN ROQUE

D. José Vázquez y Martínez, Capitán Ayudante del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, y Juez instructor del mismo.

Hallándose ausente de esta plaza Ramón Horgales Gil, soldado del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, destinado al mismo, en el que causó alta el día 1.º de Mayo de 1899, procedente del Depósito de embarque para Ultramar de Cádiz, y con residencia en Hospitales, de la provincia de Valencia, y á cuyo soldado de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la segunda región estoy formando expediente por falta de incorporación á filas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en esta ciudad de San Roque, provincia de Cádiz, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad de San Roque y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*.

San Roque 3 de Mayo de 1901.—El Capitán, Juez instructor, José Vázquez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Justo Gamero. 1601—M

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Antonio Castro y Muñoz, Alférez de navío graduado de la escala de reserva, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Cruz de la Palma (Canarias) y Comandante del trozo.

Hago saber que encontrándome instruyendo información sumario contra el inscrito disponible de este trozo Mariano Lorenzo de la Concepción Pérez, natural de la Palma, hijo de Tomás y de María, por la falta de presentación á la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 9 de Abril próximo pasado, se le concede un plazo de seis meses, que empezará á contarse desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, para que pueda presentarse en esta Ayudantía de Marina y Comandancia del trozo, sita en la calle de Santiago, núm. 52, para que exponga las causas que le hayan privado presentarse en tiempo oportuno; apercibido que de no verificarlo será declarado prófugo, con sujeción á lo preceptuado en el art. 67 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Santa Cruz de la Palma 4 de Mayo de 1901.—Antonio Castro. 1636—M

D. Antonio Castro y Muñoz, Alférez de navío graduado de la escala de reserva, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Cruz de la Palma (Canarias) y Comandante del trozo.

Hago saber que encontrándome instruyendo información sumaria contra el inscrito disponible de este trozo Adrián Felipe Pérez Santos, natural de la Palma, hijo de José y de Eugenia, por la falta de presentación á la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 9 de Abril próximo pasado, se le concede un plazo de seis meses, que empezará á contarse desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, para que pueda presentarse en esta Ayudantía de Marina y Comandancia del trozo, sita en la calle de Santiago, núm. 52, para que exponga las causas que le hayan impedido presentarse en tiempo oportuno; apercibido que de no verificarlo será declarado prófugo, con sujeción á lo que preceptúa el art. 67 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Santa Cruz de la Palma 4 de Mayo de 1901.—Antonio Castro. 1637—M

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Ezequiel Lope García, segundo Teniente del escuadrón Cazadores de Canarias y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Juan del Pino Pérez Domínguez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan del Pino Pérez Domínguez, natural de Moya, provincia de Canarias, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color bueno, frente regular, su aire marcial, su producción fácil, señas particulares un lunar en la cara, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan del Pino Pérez Domínguez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 24 de Abril de 1901.—Ezequiel Lope. 1588—M

D. Manuel de la Cruz Boullosa, primer Teniente de Artillería de plaza del batallón de Canarias y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Manuel Alonso Abreu, destinado nominalmente al referido batallón por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Alonso Abreu, natural de Santa Ursula, provincia de Canarias, hijo de José y de Celestina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ser llamado á filas, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Canarias*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Almeida de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde á la Patria, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Alonso Abreu, y caso de ser habido se le conduzca á este Juzgado á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 25 de Abril de 1901.—Manuel de la Cruz. 1590—M

D. Tomás Pavía y Calleja, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, Juez instructor del expediente de deserción que se instruye contra el soldado de este regimiento Bernardo González Brito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardo González Brito, soldado, natural de Hermigua (Gomera), hijo de Manuel y Lucía, de oficio agricultor, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, ojos pardos, frente regular, estatura un metro 648 milímetros, barba escasa, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Carlos de esta capital, á mi disposición, toda vez que le resultan cargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo de treinta días será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Bernardo González Brito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 26 de Abril de 1901.—Tomás Pavía. 1603—M

D. Sergio Lojendio Garín, primer Teniente de Artillería del batallón de Canarias, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del batallón Manuel Mora Mendoza, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Mora Mendoza, natural de Agrelo de la Gomera, provincia de Canarias, hijo de Manuel y de Catalina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del campo, y cuyas señas son las que siguen: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente larga, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Canarias*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Almeida, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Manuel Mora Mendoza, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 6 de Mayo de 1901.—Sergio Lojendio. 1605—M

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Tomás Díaz Vázquez, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de Santa Marta de Ortigueira.

Hago saber que el día 23 de Febrero próximo pasado aparecieron sobre el mar, y en la costa conocida por Soullulo, dos tablones de pino, los que se hallan depositados en el domicilio del vecino de Casino Antonio Breijo Ríos, cuyas dimensiones son las siguientes:

Largo, 8'15 metros; ancho, 0'22, y grueso, 0'07.

Idem, 7 idem; fd. fd.

Lo que se hace público para que los que se consideren dueños de los referidos tablones se presenten á deducir su derecho en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Santa Marta 18 de Abril de 1901.—Tomás Díaz. 1575—M

D. Tomás Díaz y Vázquez, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al inscrito disponible de este trozo José María Botana y Fustes, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Caraña, provincia de la Coruña, de estado soltero, de veinte años de edad, y de oficio pescador, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciento, ojos claros, pelo negro, nariz regular, boca regular, barba lampiña, color bueno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Ayudantía, ó bien en la Comandancia, para cumplir su campaña de mar; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, suplico y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Santa Marta 30 de Abril de 1901.—Tomás Díaz. 1598—M

D. Tomás Díaz y Vázquez, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de Santa Marta de Ortigueira.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al inscrito disponible de este trozo Manuel Rodríguez López, hijo de Vicente y de Dolores, natural de Cariño, provincia de la Coruña, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio pescador, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciento, ojos castaño oscuros, pelo rizado, frente, nariz y boca regulares, sin barba, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Comandancia de Marina del Ferrol, ó bien en esta Ayudantía, para cumplir su campaña de mar; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, suplico y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Santa Marta de Ortigueira 7 de Mayo de 1901.—Tomás Díaz. 1608—M

## SANTANDER

D. Francisco Pérez Collantes, Comandante de Infantería y Juez instructor de la causa instruida contra los soldados Antonio García, José González, Fernando López y José Gómez, por haber recibido dos veces prendas y metálico como auxilio

de marcha á su regreso á la Península como repatriados del Ejército de la isla de Cuba.

Por el presente, é ignorándose su actual domicilio y residencia, cito, llamo y emplazo á D. José Legido, Intérprete que fué en el año de 1898 en el lazareto sucio de Pedrosa de Santander, á fin de que en el término de veinte días, desde la publicación de este edicto, se presente ante este Juzgado militar, Carvajal, 5, tercero, para prestar declaración en la causa que se sigue contra los dichos individuos y de hechos relacionados con el expresado lazareto, y en otro caso verifique aquella presentación ante la Autoridad militar ó civil del punto donde se encuentre, con el fin de que por aquélla se dé conocimiento á este Juzgado y puedan remitirse las diligencias necesarias para el examen que ha de verificarse en el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dada en Santander á 27 de Abril de 1901.—Francisco Pérez Collantes. 1594—M

D. Francisco Pérez Collantes, Comandante de Infantería y Juez instructor del procedimiento instruido por consecuencia de haber vendido el pasaje que le fué facilitado por cuenta del Estado para su regreso á la isla de Cuba el cabo que fué de guerrillas Bernardino Moreno Olivares.

Por la presente requisitoria, y usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al cabo que fué del segundo batallón del primer tercio de guerrillas en la isla de Cuba, Bernardino Moreno Olivares, hijo de Joaquín y de Fulgencia, natural de Pacheco, provincia de Murcia, avecinado en Guantánamo, distrito militar de la Habana, de cuarenta y siete años de edad, oficio del campo, de estado soltero, siendo sus señas personales las siguientes: pelo cano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; siendo filiado para servir en clase de voluntario en 22 de Junio de 1890, á fin de que en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle Carvajal, 5, tercero, ó se presente á la Autoridad del punto en donde se encuentre; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades así civiles como militares y del orden judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del expresado Bernardino Moreno Olivares, y caso de ser habido será conducido á este Juzgado en calidad de preso y con las seguridades debidas hasta quedar á mi disposición, ó bien será entregado á la Autoridad militar más próxima del punto en que fuese capturado, quien deberá dar conocimiento á los efectos procedentes.

Dada en Santander á 8 de Mayo de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Francisco Pérez Collantes.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Nazario Ordóñez. 1634—M

#### SANTOÑA

D. Francisco Puig García, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente seguido contra Eugenio Elcorobaurrutia Elorza, por la falta grave de primera deserción.

No habiendo verificado su presentación al acto de concentración para su destino á Cuerpo activo el recluta Eugenio Elcorobaurrutia Elorza, hijo de Guillermo y de Felipa, natural de Salinas (Guipúzcoa), de estado soltero, de diez y nueve años, tres meses y quince días cuando tuvo ingreso en Caja, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba regular, boca ídem, color sano, frente despejada, producción buena, de un metro 576 milímetros de estatura, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la Región estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Sur de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Santoña á 6 de Abril de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Puig. 1568—M

D. Vicente Portilla Espeleta, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente que por falta grave de deserción se sigue contra el recluta procedente de la zona de San Sebastián José Echevarría Iquinez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Echevarría Iquinez, recluta procedente de la zona de San Sebastián, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Salvador y Gabriela, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, color sano y de un metro 624 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Sur (Santoña), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del mismo se le sigue por la falta de presentación al acto de concentración para su destino á este Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Echevarría Iquinez, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel del Sur (Santoña) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 24 de Abril de 1901.—Vicente Portilla. 1592—M

D. Manuel López-Dóriga de la Hoz, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor.

Hallándome instruyendo expediente por la falta grave de

primera deserción contra el recluta Alejandro Irigoyen Goyeneche, destinado á este regimiento, procedente de la zona de reclutamiento de Pamplona, hijo de Félix Antonio y de Juana Josefa, natural de Bekalar, Ayuntamiento de Idem, provincia de Navarra, Juzgado de primera instancia de Pamplona, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, de un metro 575 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada y color sano, cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á disposición de este Juzgado; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, será declarado en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Santoña 27 de Abril de 1901.—El Juez instructor, Manuel López-Dóriga.—El sargento Secretario, Manuel Paul de la Torre. 1593—M

D. Ricardo Eymar Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Anastasio Ases Tellechea por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Anastasio Ases Tellechea, natural de Cibandre (Francia), avecinado en San Sebastián, hijo de José María y Manuela, de oficio camarero, de estado soltero y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, de veintidós años de edad y de un metro 540 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cuartel del Sur (Santoña), á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra él se instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Sur (Santoña); pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 2 de Mayo de 1901.—Ricardo Eymar Fernández. 1600—M

#### SEVILLA

D. Juan Rivero Garrido, Comandante de Infantería, Juez permanente de la Capitania general de Andalucía.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al trompeta José Salgado Almansa, natural de Montilla, provincia de Córdoba, hijo de Antonio y de Antonia, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba no tiene y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Córdoba y Sevilla*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 12 de Abril de 1901.—Juan Rivera. 1572—M

Juan Rivera Sanz, soldado del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Secretario del Juzgado permanente de la Capitania general de Andalucía, del que es Juez instructor el Sr. Comandante de Infantería D. Juan Rivera Garrido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Guillermo Ruiz Fernández, vecino de Tolosa, Síndico de su Ilustre Ayuntamiento, inscrito en la Sociedad de Seguros de Guipúzcoa, residente en Madrid, calle del Carmen, núm. 30, fonda de las Leonas de Oro, domiciliado en la calle de la Palma Alta, núm. 13, segundo, apoderado del vecino de la Habana D. Miguel González, para que en el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en el Gobierno militar de la plaza ó dé noticias al mismo Centro de su actual residencia, para que se ratifique en la instancia que ha dirigido á la Comisión liquidadora del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, acompañando abonaré por valor de 3.039 peses 90 centavos, y cuyos documentos están unidos á la causa que instruyo por falsificación; en la inteligencia que de no presentarse ó manifestar dónde se encuentra le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Sevilla á 8 de Mayo de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Rivera.—Juan Rivera Sanz. 1612—M

D. Luis Lamadrid Mendaro, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de la segunda región, é instructor del expediente informativo en averiguación de los bienes que posee el Médico provisional del Cuerpo de Sanidad militar D. José Aceituno Treviño, con que responder al débito que le resulta en la Caja de Ultramar, Sección de Filipinas, por el concepto de asignaciones.

Por el presente edicto cito y llamo al referido Médico provisional del Cuerpo de Sanidad militar D. José Aceituno Treviño, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación en la GACETA DE MADRID, manifieste á este Juzgado de instrucción su residencia actual, así como también los bienes que posee.

Por tanto, suplico á todas las Autoridades del orden civil y militar practiquen las diligencias necesarias en averiguación del paradero del citado Médico, y lo comuniquen á este Juzgado para los fines que preceda.

Dada en Sevilla á 13 de Mayo de 1901.—Luis Lamadrid. 1638—M

#### TERUEL

D. Antonio de S.ªsternes Moreno, Comandante de Infantería, segundo Jefe de la Caja de recluta de la zona de reclutamiento de Teruel, núm. 21, y Juez instructor del expediente

que se sigue por haber resultado prófugo el recluta Vicente Martín Rodrigo, del cupo de Obón y reemplazo de 1898.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta Vicente Martín Rodrigo, natural de Obón, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Carmelitas de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel de Carmelitas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Teruel 20 de Abril de 1901.—Antonio Sisternes.—Por su mandato, el cabo Secretario, Gregorio Herrero Soler. 1642—M

#### VITORIA

D. Julián Gay Barbero, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se le instruye al recluta Antreregilo Domínguez López.

Por la presente, primera y única requisitoria, cito, llamo y emplazo al recluta Antreregilo Domínguez López, hijo de Alfonso y de Petra, natural de Quintanilla de Sopeña, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, provincia de Burgos, de diez y ocho años de edad y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde el de la aparición de esta requisitoria en los diarios oficiales que se publique, se presente en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por falta de concentración se le instruye, y de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido se remita en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, local que ocupa el regimiento ya indicado, á fin de que puedan ser oídos sus descargos; advirtiéndole al mencionado Antreregilo que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Vitoria á 29 de Abril de 1901.—El Juez instructor, Julián Gay. 1595—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### AOIZ

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de Doña Lucía Fermína Anaut y Canturé, natural y vecina que fué de la villa de Roncal, en la que falleció el día 20 de Enero de 1892, á la edad de nueve años, y, por tanto, necesariamente intestada, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á reclamar su derecho en el expediente que, solicitando la declaración de herederos de dicha Lucía Fermína, han promovido D. Gabriel Anaut, como representante legal de su hija Prudencia, y Doña Eufemia y D. Francisco Anaut Canturé, vecinos de dicha villa de Roncal; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aoiz á 25 de Mayo de 1901.—Pedro Gaspar.—Por su mandato, Ramón Menac. X—1088

##### GERONA

Por el presente, que expido en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de la fecha, dictada en méritos de carta orden de la Ilustrísima Audiencia de esta provincia, dimanante de la causa número 251 de 1897 sobre malversación contra Salvador Vila Paretas y otros, se cita al procesado Felipe Neri Gascoñ y Gros, vecino que era de Llagostera y ausente en la actualidad en la República Argentina, á fin de que se presente ante dicha Audiencia el día 21 de Junio próximo, y hora de las nueve y media, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día en méritos del referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Gerona á 20 de Mayo de 1901.—El Escribano, Joaquín Llusás de Ferrer. J—3602

##### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en 1.º del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Excmo. Sr. D. Fernando Martínez de Espinosa y Echeverri contra las personas ó entidades que puedan tener interés en la subsistencia de las cargas impuestas sobre la casa núm. 8 moderno, 2 antiguo, de la Carrera de San Francisco, y el Sr. Fiscal municipal, sobre extinción y cancelación de dichas cargas, se confirió traslado de la referida demanda á los expresados demandados y se les emplazó por edictos para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los relacionados autos, personándose en forma; y habiendo transcurrido el aludido término sin que lo hayan verificado, por providencia de este día se ha acordado hacer á dichos demandados un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior para que comparezcan en los autos mencionados dentro de cinco días.

Y desconociéndose los nombres y domicilios de los deman-

dados aludidos, se les hace este nuevo emplazamiento por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre ó insertará en el *Diario oficial de Avisos*, *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Madrid 24 de Mayo de 1901.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El actuario, José Alonso Fadrique. X—1085

SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de esta requisitoria llama á José Rodríguez Rey hijo de Juan y Socorro, natural de Santa María de Iria, partido de Padrón, vecino de Carril, viudo, de cuarenta y tres años, peón de cantero, de estatura alta, pelo castaño oscuro, gasta bigote y barba entrecana, color moreno, nariz y boca regulares, vista chaqueta y chaleco de paño viejos, pantalón de pana, calza zapatonos y usa boina color oscuro, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, á fin de ser constituido en prisión decretada en sumario que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades constituidas, y encargo á los agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado si fuese habido, poniéndolo á mi disposición.

Santiago 13 de Mayo de 1901.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Maximino Valeiras. J—3469

VERIN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita en forma, y bajo los apercibimientos legales, á Manuel Pérez Parada, de oficio escribiente y vecino del pueblo de Tamaqueros, en este partido, que se ausentó de su domicilio, ignorándose su actual paradero, si bien se dice que se ausentó al Brasil, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Merced, núm. 6, con el fin de ser oído en sumario criminal que me hallo instruyendo en este Juzgado sobre injurias á la Autoridad, vertidas por escrito; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Verin 6 de Mayo de 1901.—Luis de la Escosura.—El actuario, Jesús Pérez. J—3421

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Antonio Dos Santos Negueira, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y Feliciano, casado con Lucinda da Asunción, profesión pirotécnico, sabe leer y escribir, natural y vecino del pueblo de Bouza, comarca de Mirandela, en el Reino de Portugal, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Merced, número 6, con el fin de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Orense, y constituirlo en prisión provisional por consecuencia de sumario criminal que contra el mismo he instruido sobre lesiones á Ambrosia Álvarez Pérez, vecina del Navaillo, el día 26 de Noviembre del año último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás auxiliares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con las seguridades debidas.

Verin 6 de Mayo de 1901.—Luis de la Escosura.—El actuario, Jesús Pérez. J—3422

ZARAGOZA—SAN PABLO

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en méritos de diligencias referentes á causa seguida contra el mismo sobre hurto contra Antonio Agreda Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita mediante la presente á dicho procesado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de practicar cierta diligencia judicial en dicha causa; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 10 de Mayo de 1901.—El Escribano, Junto Emperador. J—3424

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fernando Díaz y Díaz, de veinticinco años, soltero, tratante en caballerías, hijo de Pascual y Eduvigis, natural de esta ciudad, donde tuvo su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en la ejecutoria referente á causa que se siguió por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 11 de Mayo de 1901.—Jenaro Barrón.—El Escribano, Justo Emperador. J—3424

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Francisco Martínez del Alamo, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Almería y vecino de esta capital, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, por el delito de lesiones, ha acordado se notifique al procesado por medio de la oportuna cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia,

que la Sección primera de esta Audiencia provincial, por su auto de fecha 13 de Marzo último, le ha declarado comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 7 de Febrero último, y por tanto, relevado de extinguir la pena de un mes y un día de arresto mayor, á que fué condenado por sentencia del 22 de Noviembre próximo pasado.

Y para que la presente cédula sea insertada en la *GACETA DE MADRID*, la autorizo en Zaragoza á 13 de Mayo de 1901.—El actuario, Angel Barón. J—3425

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima de Crédito y Ahorro.

Balance inventario.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones en cartera .....	69.200
Acciones depositadas (valor nominal).....	24.250
Caja.....	6.812'22
Crédit Lyonnais.....	1.520'70
Banco de Préstamos y Descuentos .....	7.611'03
Pagarés descontados.....	3.540
Valores en cartera.....	95.032'70
Mobiliario é instalación.....	9.110'35
Deudores por acciones suscritas á plazos.....	953'50
Comisiones y alquileres por amortizar .....	2.266'50
Valores en custodia (valor nominal) .....	2.250
Cuentas corrientes especiales garantidas.....	83.295
Préstamos.....	2.500
	<hr/>
	308.342
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	100.000
Fondo de reserva.....	5.232'60
Acreedores por acciones en depósito (valor nominal) .....	24.250
Cuentas corrientes .....	1.299'43
Acreedores por valores en custodia (valor nominal).....	2.250
Cuentas corrientes reglamentarias .....	165.360
Abonos provisionales .....	338'50
Diferencia de valoración de la cartera.....	1.655'06
Ganancias y pérdidas .....	7.956'41
	<hr/>
	308.342

Barcelona 30 de Marzo de 1901.—Carlos Galofré. X—1091

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 13.854, de pesetas nominales 4.000, en cédulas hipotecarias al 4 por 100, constituido en 28 de Abril de 1889 á nombre de D. Pedro Benito Sáenz de Tejada, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 24 de Mayo de 1901.—El Secretario interino, C. Serrano. X—1089

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 6.338 y 6.339, de pesetas nominales 6.000 y 6.000 en billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, constituidos en 20 de Diciembre de 1890; el número 9.345, de pesetas nominales 6.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, constituido en 17 de Noviembre de 1894, y los números 9.434 y 9.494, ambos de 6.500 pesetas nominales en Deuda al 4 por 100 amortizable, constituidos en 4 de Enero de 1895 y 26 de Enero de 1895, todos ellos pertenecientes á Doña Filomena y Doña Ezequiel Sáenz de Tejada, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho

á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 24 de Mayo de 1901.—El Secretario interino, C. Serrano. X—1090

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 15 de Junio de 1893, con el número 5.006, á favor de D. Juan Urriza, vecino de Irurzun, por orden y á disposición del Juzgado de esta ciudad, un resguardo de depósito, consistente en 12 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, por 6.000 pesetas nominales, números 197.379, 225.905 al 913, 238.450 y 238.451.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 24 de Abril último, fecha de la inserción del primer aviso en la *GACETA DE MADRID*.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 24 de Mayo de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundain. X—1092

Sociedad Hullera Española.

I.—Balance en 31 de Diciembre de 1900.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Propiedades mineras .....	6.010.889'28
Instalaciones: ferrocarril, edificios, terrenos, fábricas de aglomerados, hornos de cok, preparaciones mecánicas y labores de establecimiento.....	5.681.343'09
Material flotante.....	382.447'27
Hulla.....	191.657'70
Agglomerados.....	48.821'96
Brea.....	193.041'07
Almacenes.....	393.270'47
Mobiliario é instrumentos .....	61.028'22
Material en servicio .....	847.219'03
Ganados.....	15.123'74
Talleres.....	14.366'43
Caja.....	93.054'69
Depósitos para subastas.....	5.363'20
Cuentas deudoras.....	10.000'00
ACCIONES SIN PAGAR: 20.000 á pesetas 500.....	10.000'00
	<hr/>
	26.252.226'88
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	20.000.000
Obligaciones en circulación.....	2.500.000
Cuentas acreedoras.....	1.240.889'39
Fondos, según el art. 35.....	1.711.337'49
Dividendo activo.....	800.000
	<hr/>
	26.252.226'88

Barcelona 1.º de Mayo de 1901.—El Contador, Carlos de Sierra.—V.º B.º.—El Gerente, Santiago López. X—1086

Acordado por el Consejo de administración el reparto de pesetas 40 por acción de esta Sociedad, como beneficio correspondiente al ejercicio de 1900, los tenedores de acciones deberán presentar al cobro el cupón núm. 9, desde el día 1.º de Junio en adelante.

En Madrid será satisfecho dicho cupón por el Sr. D. Javier Gil y Becerril, representante de la Compañía Transatlántica (Paseo de Recoletos, 10), de diez á doce de la mañana; y en Barcelona, por la Sociedad de Crédito Mercantil (Aneha, 11), de diez á una de la mañana.

Las facturas para el cobro de los cupones serán facilitadas á los interesados por los antes nombrados señores.

Barcelona 25 de Mayo de 1901.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X—1087

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Mayo de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.82	13.2	12.2	9.9	87	N.....	B. ligera...	Cubierto.
6 de la mañana.....	701.67	13.2	12.0	9.8	87	E.....	Idem.....	Lluvioso.
9 de la mañana.....	702.46	13.4	12.2	9.9	87	E.....	Idem.....	Cubierto.
12 del día.....	702.73	16.3	14.6	11.5	84	SE.....	Brisa.....	Lluvioso.
3 de la tarde.....	702.10	18.1	15.5	11.8	77	SSO.....	Id. ligera...	Idem.
6 de la tarde.....	702.42	15.6	14.0	11.1	84	O.....	Calma.....	Cubierto.
9 de la noche.....	703.39	12.6	12.0	10.1	98	R.....	Idem.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	18.4
Idem mínima.....	11.8
Diferencia.....	6.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	19.1
Idem id. dentro de una estera de cristal.....	32.0
Diferencia.....	13.9
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra, vegetal ó laborable.....	21.8
Idem mínima id.....	11.7
Diferencia.....	9.6

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	199
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.1
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	3.6
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	2.6
Sol completamente despejado.....	0 0
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	0 0
Total de irradiación durante el día.....	0 0

Datos meteorológicos del día 27 de Mayo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTABO del cielo, EN LAS 24 HORAS (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), TERMÓMETRO (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTABO del mar.

Table with columns: Día 25, Día 27. Rows include financial data for Banco Hispano-colonial, Tabacos, Sociedad de electricidad de Chamberí, etc.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 34'53-34'54. París, á la vista, beneficio, 37'15-37'20. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS, Segunda clase, Tercera clase.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Emilio y Eladio, mártires, y San Justo, Obispo. Cuarenta horas en San Andrés de los Flamencos.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—El juicio oral.—La barcarola.—La tribu salvaje.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El estreno.—La canción de la Lola.—La buena ventura.—El chiquillo, las mariposas eléctricas y El motete.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—El primo.—La chiquita de Nájera.—El tío de Alcalá.—La nieta de su abuelo.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Magnífica función por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegría.—Tomarán parte el profesor M. Ricardo, los clowns acrobáticos Harry y Robert.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18 Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Mayo de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, DÍA 25, DÍA 27. Rows include Duda perpetua al 4 0/0 interior, Duda perpetua al 4 0/0 exterior, Carpets provisionales, Banco Hipotecario de España, etc.